INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 06 días del mes de mayol del año dos mil veintiuno, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"** CD Nº 04/2.021. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 392.549. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 39/2.021 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 10/2021. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 28 días del mes de abril de 2.021, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes ASTELEV y MUNDO ELEVADORES. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ASTELEV	MUNDO ELEVADORES
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No presenta

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No presenta	No cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No cumple
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	No cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	No cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------
8.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de		

intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se verifica que la empresa **MUNDO ELEVADORES**, *no cumple con la presentación del documento que acredite su identidad, considerado de carácter sustancial* por lo cual no puede ser subsanado con posterioridad por lo cual dicho oferente queda descalificado y no será tenida en cuenta su oferta a continuación del presente informe. ----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, verificando que no se ha observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	ASTELEV	8.780.507	--------	Sin diferencias

5- Análisis de Precios:

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta del oferente **ASTELEV**, se observa una diferencia por debajo del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea

suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y las ofertas rechazadas debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados y la explicación detallada de precios por nota de fecha 06 de mayo de 2.021; al oferente **ASTELEV**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud. ----------

Recibida la nota de contestación del oferente **ASTELEV**, en fecha 10 de mayo de 2.021, se reanuda la evaluación con el análisis del detalle de precio remitido, el cual se considera aceptable. Se adjunta al presente informe la mencionada nota. ----------

5- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Sr. **Simón Recalde Romero**, en calidad de Propietario de la empresa **ASTELEV**, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe las constancias de las consultas realizadas. ----------

6- Margen de Preferencia:

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que la empresa ASTELEV es el único oferente calificado. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. *Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **ASTELEV**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación al oferente con menor precio presentado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo

la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **ASTELEV**, Propietario Sr. Simon Recalde Romero, con RUC Nº 2350907-4; por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 10/2.021 para el Ejercicio Fiscal 2.021, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Las recomendaciones se fundamentan en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

Concluye el presente informe en fecha 11 de mayo de 2.021.-

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1249525
1249525

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SIMON RECALDE ROMERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2350907, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 11, 2021 10:16 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **074e2e5f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

UNP-UOC Nº 64/2.021

Pilar, 06 de mayo de 2.021.-

Señor/es
ASTELEV
RUC Nº 2350907-4
E-mail: atencion@astelev.com.py
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2.021 para **"ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR" ID Nº 392.549**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** "..Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A demás documentos solicitados en el **ANEXO B**. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, inc. **e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** y **g) Experiencia requerida**

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de SIPE.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - LLAMADO ID Nº 392.549

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: Atención <atencion@astelev.com.py>

6 de mayo de 2021, 10:37

Sr/es
ASTELEV

Por la presente remito anexo nota de solicitud de documentos correspondientes al proceso de contratación antes mencionado.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol

NOTA_SOLICT_DOC.pdf
818K

Asistencia Técnica de Elevadores / Ascensores - Paraguay

Dirección: 24 de mayo Nº 2721 c/ Avda Gral. Santos
(021) 3388350 / 0985 313-066 / 0971 947-165
atencion@astelev.com.py

Asunción, 10 de Mayo de 2021

RECTORADO UNIVERSIDAD DE PILAR

LIC.ISIDRO M. FERRIOL

COORDINADOR - UOC

REF: ID: 392.549 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR"

Por la presente , se contesta la nota UNP-UOC N°64/2021, correspondiente a la licitación de referencia y se deja constancia de las sgtes. documentaciones:

- DDJJ de rentas y bienes ante la cotnraloria Gral De la Republica
- Facturaciones y/o recepciones finales
- Constancia SIPE
- Desglose de precios subitems 0.5 y 0.6

Son 19 (diecinueve)hojas

ASTELEV ASCENSORES
SIMON BECAIDE
0985-313.066

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar
Documento Nº: UOC
Fecha: 10/05/2021 Hora: 08:30
RESPONSABLE